

**Nombre de la normativa:****Salud y seguridad en el trabajo. Covid-19****Descripción breve de la normativa:**

La Dirección del Trabajo ha establecido que la no adopción por parte del empleador de las medidas dictadas por la autoridad sanitaria para prevenir el contagio del Covid-19 en el lugar de trabajo, podría considerarse dentro de las situaciones de riesgo grave e inminente para la vida y salud de los trabajadores que autoriza a estos últimos a interrumpir sus labores y/o abandonar su trabajo, según el Art. 184 bis del Código Laboral.

| Obligaciones Empleador: | Obligaciones Trabajador: | Obligaciones OAL: |
|--|--------------------------|-------------------|
| Adoptar las medidas dictadas por la autoridad sanitaria en el lugar de trabajo a fin de prevenir el contagio con Covid-19. | - | - |



ALERTA LEGAL

Ordinario 1239/5

ACHS

Organismo Emisor: Dirección del Trabajo

Fecha Publicación:

19/03/2020

Fecha Vigencia:

19/03/2020

Ente fiscalizador: Inspección del Trabajo

Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Deber de protección
- Caso fortuito o fuerza mayor
- Covid-19

Normativas relacionadas

- Art. 184 bis del Código del Trabajo
- Dictamen 1116/4 de 06.03.2020

[Conoce más](#)